

DISCAPACIDAD, GÉNERO Y EDUCACIÓN: CONTRIBUCIONES DE LOS ESTUDIOS DE DISCAPACIDAD Y FEMINISTAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

María E. Martínez

INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva es una de las condiciones necesarias para la realización de una vida independiente y la participación plena en la vida social. El derecho a una educación inclusiva implica que todos, niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad, puedan recibir educación en una escuela común que reconozca las experiencias de discapacidad planteando nuevos abordajes pedagógicos y didácticos para el aula, organizando los apoyos y recursos necesarios y propiciando la participación de la comunidad. Es decir, demanda crear y diseñar nuevas formas de lo escolar desde el replanteo de la teoría y práctica educativas. Este paradigma requiere una serie de transformaciones del sistema educativo, lo que exige ejercer un conjunto de cuestionamientos. Por una parte, involucra problematizar las prácticas educativas fundadas en supuestos normalizadores y discutir su reverso, las visiones patologizantes de las personas con discapacidad. Así también, impugna la discriminación y estigmatización que estas encierran, a fin de poner en evidencia su carácter sistemático, violento y opresivo.

A estas tareas han venido contribuyendo de modo significativo tanto los estudios de discapacidad como los estudios feministas de discapacidad, en particular, a partir de la última década del siglo XX. Durante

bastante tiempo las personas con discapacidad no tuvieron lugar ni en las teorizaciones feministas, ni en los movimientos de mujeres, invisibilizando a las mujeres con discapacidad aun cuando desde los años ochenta el movimiento de personas con discapacidad ya proveía una perspectiva política para entender las experiencias personales de discapacidad (Morris, 1998; Viñuela Suárez, 2009). La politización de las mujeres, así como de las personas con discapacidad, fue posible al comprender que las experiencias personales de falta de oportunidades no se podían explicar bajo argumentos basados en las «limitaciones corporales», circunscriptos al cuerpo individual sino por las limitaciones sociales, ambientales y actitudinales en la vida social que actúan como barreras en la cotidianidad de sus vidas.

El feminismo no es homogéneo, ni constituye un cuerpo de ideas cerrado, compone «un movimiento político integral contra el sexismo en todos los terrenos (jurídico, ideológico, cultural, socioeconómico)» y «expresa la lucha de las mujeres contra cualquier forma de discriminación» (Gamba, 2017: 9). Sin embargo, en términos generales, el pensamiento feminista contemporáneo se va a centrar en el reconocimiento de la experiencia de diferentes grupos de mujeres, entre otros, y de la relación entre el género y otras formas de opresión. Morris plantea que afirmar lo personal como una cuestión política en el movimiento de discapacidad expresa

«poseer y tener control de la representación de la experiencia personal de la discapacidad incluidas sus partes negativas» (1998: 323). De modo que estos grupos necesitan incorporar el principio feminista de que lo personal es político y afirmar el valor de nuestras vidas al darle voz a esas experiencias subjetivas (*ibídem*).

En este sentido, es posible recoger una sucesión de posicionamientos y problematizaciones comunes que han aproximado a los estudios de discapacidad y feministas abriendo nuevas direcciones teóricas y metodológicas para la investigación y la producción de saberes y prácticas para una escolarización orientada por el principio de inclusividad. Wendell (2006) señala que las prácticas sobre el cuerpo que contribuyen a la opresión de las mujeres en general también se dirigen a los cuerpos de las personas con discapacidad, tensionando la relación igualdad o diferencia con los grupos dominantes; cuestionando un sistema de valores que desconfiaba y devaluaba a las personas que dependen de otras personas y a su vulnerabilidad, y posibilita que las mujeres y las personas con discapacidad puedan mantener un grado de distancia cultural para no integrarse a una sociedad todavía gobernada por grupos que representan la dominación normalizadora, patriarcal, machista y heteronormativa.

Los estudios de discapacidad se han beneficiado de la teoría feminista y la teoría feminista ha hecho lo mismo con los estudios de discapacidad:

Tanto los estudios feministas como de discapacidad son empresas académicas comparativas y concurrentes... Una teoría de la discapacidad feminista se basa en las fortalezas de ambos [...] El punto fundamental que propondré aquí es que integrar la discapacidad como una categoría de análisis y un sistema de representación profundiza, expande y desafía la teoría feminista (Garland-Thomson, 2006: 258)

Unos y otros son, a la vez, movimientos sociales y campos teóricos. Es decir, la vinculación entre género y discapacidad compromete formas de significar y cuestionar las relaciones de poder que hacen posibles prácticas específicas de dominación y opresión, proponiendo cambios en la vida institucional y social. La investigación feminista se distingue de una investigación no-feminista porque revisa y critica el proyecto ideológico

del patriarcado en sus mismos procesos de producción de conocimiento. En este sentido, Balza señala que

la crítica feminista de la discapacidad no se distingue porque su objeto de análisis sean las mujeres con discapacidades, sino porque estudia la discapacidad desde un paradigma teórico propio de los estudios de género, con una perspectiva crítica del sistema de género y opresión (2011: 57).

Como bien apunta Morris (2008), las feministas afirmaron no solo que la experiencia personal y subjetiva de las mujeres configuraba un área de estudios, sino que también involucraba un cambio profundo en cómo abordar y hacer investigación.

Los estudios de discapacidad y feministas comprenden a la subjetividad y la experiencia como fuente de producción de un conocimiento que privilegia el punto de vista de las y los sujetos implicados en este proceso y «sitúan la experiencia de la discapacidad en el contexto de los derechos y las exclusiones» (Balza, 2011: 57). Este abordaje de las identidades y las formas de subjetividad comprende que las mismas se producen en el entramado de la vida social, inscriptas en relaciones de saber y poder, discursos, prácticas e instituciones en que las formas de dominación y opresión abarcan el sexismo, el racismo, el clasismo y la heteronormatividad, entre las principales. Barton señala que esta perspectiva impone la pregunta acerca de las posibilidades de las personas con discapacidad de ejercer el control sobre sus vidas, incluido su propio cuerpo, lo que involucra una inscripción dentro de relaciones de poder que «les permita establecer un significado emancipador del término diferencia» (2009: 145). Así, la discapacidad constituye una categoría crítica que envuelve temas centrales de la teoría feminista como son la identidad, la interseccionalidad y la corporalidad (Garland-Thomson, 2005, citado en Balza, 2011: 61).

DESARROLLO

Durante un largo período histórico las personas con discapacidad fueron objeto de un modelo médico y de dispositivos institucionales que las si-

tuaron en el campo de la anomalía. Entre los siglos XIX y XX, saberes (médicos, jurídicos, psiquiátricos y pedagógicos) y normas inscriptas en una visión eugénica y heteronormativa definieron a grupos con discapacidad como cuerpos no productivos, cuerpos que se han rebelado contra las leyes de la naturaleza y la sociedad, indóciles, que no se adaptan a las necesidades de la producción y reproducción de la vida en las sociedades capitalistas. Saberes y dispositivos institucionales que puestos en relación configuran un poder de normalización en que los sujetos se tornaron objetos de diversas tecnologías. En la actualidad, el tratamiento escolar del cuerpo continúa poniendo en evidencia una serie de técnicas que realiza ese poder de normalización. Veiga-Neto y Corcini Lopes señalan precisamente que el poder de normalización encubre el carácter arbitrario de su construcción imponiendo normas como formas de ver y de tratar a las personas con discapacidad, por lo que precisamos dar cuenta de las articulaciones de poder y saber en cada contexto sociohistórico y cultural específico (2007: 956). Este análisis permite comprenderlo como una forma de opresión que Young puntualiza como imperialismo cultural dado que se inscribe en las estructuras de la vida social, cuando «los rasgos dominantes de la sociedad vuelven invisibles la perspectiva particular de nuestro propio grupo», cuando se realiza «la universalización de la experiencia y la cultura de un grupo dominante, y su imposición como norma» (2000: 103).

Los discursos escolares dominantes, en un sentido amplio, como hemos señalado en Martínez y Cobeñas (2014), han contribuido históricamente a la producción de subjetividades en los intersticios de una serie de relaciones que en estado práctico impulsan autopercepciones circunscriptas a las caracterizaciones patologizantes y opresivas sobre las personas con discapacidad sostenidas en un supuesto científico particularmente referido al campo de las ciencias médicas. ¿Cómo el diagnóstico escolar «detecta tempranamente» y « nombra » un cuerpo que se desvía? Ya sea refiriéndose a problemas de aprendizaje o de comportamiento, o ambos, se van haciendo cada vez más visibles dentro de la población escolar niñas, niños y jóvenes que son diagnosticados con síndromes diversos. Así, el síndrome de déficit de desarrollo y/o atención y/o de hiperactividad y/o conductas no cooperativas, desafiantes

o negativas y vinculadas al aprendizaje (TDA/H, TGD, TND, TOD) se han intensificado. La terapéutica farmacológica aplicada a los diversos síndromes está basada, en parte, en el saber clínico y psiquiátrico como en la psicología de orientación cognitiva y la psicopedagogía. Los diagnósticos médicos y escolares no se limitan a evaluar los cuerpos infantiles, sino que, entendiendo una evolución natural de los síndromes, proyectan la persistencia de esos rasgos a todos los aspectos de la experiencia personal, así como en otros ámbitos de la vida social, recomendando la continuidad del tratamiento en la vida juvenil (Martínez y Cobeñas, 2014: 60-61).

Estas prácticas con frecuencia participan en reactualizar visiones de la discapacidad que se inscriben en el paradigma médico o rehabilitatorio que plantea la «superación» de la minusvalía mediante la curación o el fortalecimiento de la persona con discapacidad a través de la intervención de profesionales a fin de alcanzar alguna participación en la sociedad (Crow, 1996: 231). La idea predominante de la minusvalía inscripta en el cuerpo individual se utiliza con regularidad para destruir el trabajo del movimiento de personas con discapacidad y raramente coincide con la percepción que las personas con discapacidad tienen de su situación. Son interpretaciones que se explican por completo a través de las características psicológicas o biológicas de cada individuo, por la insuficiencia personal o la limitación funcional, excluyendo las influencias sociales (Crow, 1996: 234). Unas visiones que continúan estando arraigadas en la objetividad de las instituciones, es decir, de las cosas y los cuerpos, así como en las relaciones que mantienen. Las personas socializadas bajo el modelo médico de la discapacidad, como apunta Shakespeare (1996), interiorizan la opresión. Caracterizaciones como enfermos, inhábiles e improductivos configuran su autopercepción como personas incapaces. Asimismo, plantea también cómo afectan negativamente a las personas con discapacidad distintas prácticas tales como la educación segregada, las imágenes distorsionadas y estereotipadas, el aislamiento social y el tratamiento estigmatizante. Es importante remarcar que esta descripción también ilustra la experiencia de las mujeres en las sociedades patriarcales. Las propuestas y exigencias de grupos de mujeres con discapacidad dentro del movimiento de personas con discapacidad expresan la necesidad de proveer

el contexto para una identificación positiva y política de sus miembros (Morris, 2008; Peters, 1998).

El movimiento de discapacidad, la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad (CDPD) y el modelo social han proporcionado los marcos centrales para la consolidación de un nuevo paradigma basado en los derechos humanos. Shakespeare (1996) destaca que el movimiento de discapacidad habilita un contexto colectivo central para la identificación política, brindando elementos para desafiar las opiniones que consideran a las personas con discapacidad como incapaces, impotentes y pasivas. El activismo social ha impulsado que sean las personas con discapacidad quienes actúen como expertos y asesores en temas de discapacidad y las que proporcionen las definiciones más apropiadas para la discapacidad, en lugar de la dominación ejercida por los profesionales.

El conjunto de luchas llevadas adelante por grupos y organizaciones han hecho posible un marco normativo indispensable como es la CDPD, a fin de luchar contra la discriminación y el reconocimiento de un trato justo e igualitario que haga posible una sociedad inclusiva. También destaca la Convención en su Preámbulo «la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad» (Inciso «s»). Esto quiere decir que debemos asegurar, por ejemplo, que se cumplan los derechos de las mujeres y los grupos LGTBI con discapacidad, incluidos el de autonomía y sexualidad, al mismo tiempo que se les debe proteger del abuso y los malos tratos.

El modelo social centra el debate en la política y la ciudadanía, cambiando el enfoque de la discapacidad para referirse a las barreras sociales, ambientales y actitudinales, de modo que la discapacidad expresa aquí la pérdida o limitación de oportunidades resultantes de esas barreras (Crow, 1996: 231). Dicho modelo, entre otros modelos vigentes en la actualidad como el enfoque de minorías, el enfoque social constructorista, el modelo relacional nórdico, comparten, en diferentes grados, la visión política básica de mejorar la vida de las personas con discapacidad mediante la promoción de la inclusión social, removiendo las barreras que las oprimen y, sobre todo, proveyendo las bases para un fuerte sentido

de identidad política, social y personal (Shakespeare, 2014). Un abordaje relacional del género y la discapacidad resulta relevante como propone Garland-Thomson al destacar que

la discapacidad –como el género– es un concepto que impregna todos los aspectos de la cultura: sus instituciones estructuradoras, sus identidades sociales, sus posiciones, comunidades históricas y la experiencia humana compartida de encarnación. La integración de la discapacidad en la teoría feminista es generativa, ampliando nuestras preguntas colectivas, cuestionando nuestras suposiciones y contribuyendo al multiculturalismo del feminismo (2006: 259).

En particular, serán las mujeres y las mujeres con discapacidad quienes impulsarán una noción de identidad construida y reconstruida en la tensión entre la propia experiencia como sujeto encarnado, la posición de sujeto que otras personas proyectan y las políticas de identidad inscriptas en un enfoque de derechos y de justicia social (Garland-Thomson, 2014: 259). La identidad es entendida aquí como narrativa, refiere a la posición de sujetos y grupos, a sus puntos de identificación en el interior de los discursos acerca de la historia y las culturas. Esas narraciones que decimos acerca de nosotros mismos cambian con las circunstancias históricas, así como con las maneras en que vamos siendo reconocidos, de los reconocimientos que otros nos dan. Si la discapacidad es una narrativa culturalmente fabricada del cuerpo, una re-narración de la discapacidad es crucial tanto para la formación de la identidad subjetiva como para la recepción de la discapacidad por parte de otros individuos y estructuras institucionales. Es decir, es importante para producir cambios que propicien la inclusión y la igualdad (Hall, 2003).

Las perspectivas de la discapacidad desde los enfoques feministas abordan cuestiones de justicia, destacándose la contribución de Iris Marion Young, reconocida teórica feminista que va a reformular la noción de justicia social al plantear que

la justicia no debería referirse solo a la distribución, sino también a las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo y ejercicio de

las capacidades individuales, de la comunicación colectiva y de la cooperación. Bajo esta concepción de la justicia, la injusticia se refiere principalmente a dos formas de restricciones que incapacitan, la opresión y la dominación. (2000: 71-72)

Efectivamente, la opresión y la dominación ocupan un lugar central en las problematizaciones del campo de estudios de discapacidad. Sin embargo, como plantean Ferrante y Dukuen (2017), acerca del sentido de opresión en los primeros planteos del modelo social anglosajón, se observa «cierta vaguedad del concepto de opresión utilizado», siendo «indiferentemente alternado como sinónimo de discriminación, exclusión o explotación», y «la ausencia de una especificación sobre su uso en relación con la “discapacidad” en particular» (ibíd.: 154).

Resulta importante insistir en destacar que el pensamiento feminista ha producido contribuciones para repensar los términos de justicia en la vida social e identificar las formas en que se realizan la dominación y la opresión sobre algunos grupos en particular como las mujeres en general, las mujeres negras e indígenas, las personas con discapacidad y los grupos LGTBI, entre otros.¹ Young (2000) va a proponer pensar a la dominación como un fenómeno estructural o sistémico que excluye impidiendo la participación de ciertos grupos en la determinación de sus acciones, o en las circunstancias que condicionan sus acciones. De este modo, son dos tipos de situaciones sociales las que ponen en evidencia la injusticia: la ausencia de desarrollo personal muestra que hay opresión y la imposibilidad de determinación personal expresa que hay dominación. Las personas con discapacidad constituyen un grupo oprimido, dada la multiplicidad de barreras a la inclusión y participación en la comunidad que los pone en desventaja con relación al poder y los recursos de todo tipo, impidiendo la proyección y realización de una vida independiente.

Finalmente, quisiera destacar también un último aporte que el pensamiento crítico de los estudios de discapacidad feministas ha realizado apoyándose en la interseccionalidad como perspectiva teórico-metodológica. Si bien, como propone Viveros Vigoya al desarrollar una genea-

logía de los enfoques interseccionales, estos abarcan distintos puntos de vista, impulsan «una reflexión permanente sobre la tendencia que tiene cualquier discurso emancipador a adoptar una posición hegemónica y a engendrar siempre un campo de saber-poder que comporta exclusiones y cosas no dichas o disimuladas» (2016: 14). Se trata de ver las relaciones de género y las identidades de género en interacción con otras categorizaciones socioculturales, tales como la discapacidad, la etnicidad, la racialización, la clase, la nacionalidad, la edad, etc. Así, comprender el concepto de interseccionalidad, da visibilidad a los cuerpos e identidades que han sido negados o no reconocidos en el campo de la investigación, tal como subraya Munévar:

Los diálogos con los estudios queer y la incorporación de la categoría discapacidad en los debates interseccionales develan la exclusión histórica de ciertos cuerpos; y descifran los contornos de la discapacidad como realidad encarnada, cosificada, ahistórica y descontextualizada con respecto al conjunto de experiencias personales de dominación según género, clase y raza/etnicidad (2013: 59).

Por otra parte, una perspectiva interseccional e intercultural es imprescindible para abordar ciertas especificidades de los procesos políticos e histórico sociales específicos en la región latinoamericana. Grupos de personas con discapacidad, mujeres, indígenas y negros son invisibilizados y excluidos, cuerpos que son objeto de violencias de diverso tipo, considerados improductivos, indóciles, resistentes, desechables para un sistema de normalización en sociedades estructuradas por un sistema capitalista patriarcal. Como plantea Díaz es preciso abrir ese enfoque interseccional para no invisibilizar el modo histórico y específico de constitución de las relaciones entre cuerpos y opresiones en la región latinoamericana.

Tanto indios como mujeres como discapacitados, en tanto cuerpos oprimidos, relaciones de poder corporizadas pueden considerarse dentro de un proceso múltiple de abyección, por el modo en que la mirada o la visión los espacializa y dispone. Cuerpos abyectos entonces, que como lo plantea Butler (2002: 19): —... abyección (en latín, *ab-jectio*) implica literalmente

1. Véase Abberley (2008) y Martínez (2015).

la acción de arrojar fuera, desechar, excluir y, por lo tanto, supone y produce un terreno de acción desde el cual se establece la diferencia (Díaz, 2016: 34-35).

Problematizar las prácticas de exclusión significa comprender los juegos externos e internos a los discursos que, en el proceso histórico, irán delimitando lo que se nombra como incapacidades o trastornos o dificultades en el cuerpo de los sujetos y cuyos efectos de verdad se apoyan en instituciones y en los saberes dominantes en una sociedad dada.²

Hemos esbozado algunas de las contribuciones que los estudios de discapacidad y feministas han realizado para avanzar en indagaciones que puedan contribuir a la construcción de una educación inclusiva, desde la educación inicial hasta los estudios superiores, dado que constituye una de las condiciones centrales para que las personas con discapacidad tengan la posibilidad de alcanzar una vida independiente plena y participar en la comunidad, y también porque constituye un campo de interacción social privilegiado para producir un cambio duradero en las relaciones, tanto materiales como simbólicas, que alcanza a toda la población.

Un obstáculo que incide de manera profunda en el campo escolar lo conforman las imágenes dominantes y estereotipos sociales negativizados sobre las vidas de las personas con discapacidad, las cuales no son suficientemente sometidas a crítica en las instituciones ni confrontadas con los discursos públicos de derechos humanos y, de forma particular, a los derechos de las personas con discapacidad. Con argumentos y sentidos distintos toda una economía política de discursos y prácticas escolares recorta un conjunto de rasgos fijos y estigmatizantes, incapacitando,

invisibilizando e impidiendo el agenciamiento de niñas, niños y jóvenes con discapacidad.

Otro reparo refiere a que en las escuelas observamos como necesario que las prácticas escolares estén informadas por los estudios de discapacidad y de género y feministas, lo que favorecería también realizar una relectura de lo que se hace cotidianamente en las aulas a fin de identificar, analizar y documentar de qué manera inciden en la reproducción de las formas de opresión y desigualdad en un contexto histórico y social concreto.

Un abordaje desde la discapacidad y el género revaloriza la subjetividad y la experiencia como fuente de producción de un conocimiento no solo teórico sino también práctico, privilegia el punto de vista de las y los sujetos que participan de los procesos educativos y limita la forma abusiva que los convierte en objetos de esos discursos y prácticas. Asimismo, los estudios de discapacidad y feministas no se limitan a las experiencias de las personas con discapacidad, de las mujeres ni de las personas sexualmente diversas (homosexuales y sujetos transgéneros, transexuales e intersexuales) sino que proveen a la interseccionalidad como una herramienta para dar visibilidad a diversos grupos que, por su condición étnica, discapacidad, inscripción cultural, posición social, entre otras, son vulnerados en sus derechos.

En este sentido, un aporte de la pedagogía desde la interseccionalidad no se dirime entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad sino, tal como ha sido resaltado desde los estudios feministas y de discapacidad, cada vez más es preciso analizar rigurosamente las conexiones de clase, etnia, género, sexualidad, edad y discapacidad. Por lo tanto, los actuales debates sobre la educación inclusiva deben proporcionar otras formas de comprender en qué medida las estructuras e instituciones educativas participan en crear/perpetuar, a través de prácticas institucionalizadas, las desigualdades e injusticias que no solo afectan a las personas con discapacidad sino también a otros grupos sociales. Se trata de una educación fundada en el principio de inclusividad y que implica, como señala Ainscow (2001), la desaparición de toda forma de discriminación, así como decidir qué aspectos deben ser cambiados y cómo para alcanzar este fin.

2. Los sistemas educativos –propone Foucault– constituyen «una forma política de mantener o modificar la adecuación de los discursos, con los saberes y los poderes que implican» (2008a: 45). Foucault entiende que el saber, funcionando como poder, da forma a la realidad dentro de la cual está situado el individuo que se manifestará en dos sentidos: como «realidad de sus aptitudes» y como «realidad de los contenidos de saber que es capaz de adquirir», «el individuo aparecerá como individuo en el punto de articulación de esas dos “realidades”, del saber y de la institución» (2008b: 225).

A MODO DE CIERRE

Es preciso reafirmar que la posibilidad de realización de una vida independiente y de la inclusión en la comunidad está vinculada a la conjunción de una serie de procesos, entre los cuales se destaca la educación inclusiva. Nos encontramos en un momento sociohistórico de reconocimiento de derechos. El derecho a una educación inclusiva no tiene carácter formal o declarativo. Es estratégico para las sociedades que están orientadas por políticas de inclusión, ya que propicia la participación y contribuye a la creación de condiciones y experiencias que favorecen la concreción de una vida independiente. Esto ha llevado a la aceptación de la necesidad de una educación que favorezca la inclusión social y educativa de alumnos y alumnas históricamente estigmatizados o excluidos, una reflexión que no está centrada en cómo incluir al diferente en el espacio común sino en cómo recrear la educación común a partir de otros principios, fundamentos y perspectivas. En este sentido, no se trata de simples reformas focalizadas dirigidas a colectivos específicos del alumnado o hacia aspectos parciales del sistema escolar. Es precisamente este el argumento principal por el cual tenemos que continuar avanzando en los estudios de discapacidad, de género y feministas dado que, siendo resultado de la conjunción de movimientos sociales y campos teóricos, constituyen un camino estratégico para iniciar, promover y sostener una educación inclusiva e intercultural como una cuestión urgente de derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abberley, P.
2008 «El concepto de opresión y el desarrollo de una teoría social de la discapacidad», en Barton, L. (comp.), *Superar las barreras de la discapacidad*, Morata, Madrid.
- Ainscow, M.
2001 *Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares*, Narcea, Madrid.
- Balza, I.
2011 «Crítica feminista de la discapacidad: el monstruo como figura de la vulnerabilidad y exclusión», en *Dilemata-Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, año 3, n° 7, septiembre, pp. 57-76. Disponible en: <<http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/106>>.
- Barton, L.
2009 «Estudios sobre discapacidad y la búsqueda de la inclusividad: observaciones», en *Revista de Educación*, n° 349, mayo-agosto, pp. 137-152.
- Crow, L.
1996 «Nuestra vida en su totalidad: renovación del modelo social de discapacidad», en Morris, J. (ed.), *Encuentros con desconocidas: feminismo y discapacidad*, Narcea, Madrid.
- Díaz, R.
2016 «Discapacidad y mirada colonial: reflexiones desde perspectivas feministas y descoloniales», en Angelino, M.A. y Dell'Anno, A. (comps.), *Debates y perspectivas en torno a la discapacidad en América Latina*, Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná.
- Ferrante, C. y Dukuen, J.
2017 «“Discapacidad” y opresión. Una crítica desde la teoría de la dominación de Bourdieu», *Revista de Ciencias Sociales*, DS-FCS, vol. 30, n° 40, enero-junio, pp. 151-168.
- Foucault, M.
2008a *El orden del discurso*, Tusquets Editores, Buenos Aires.
2008b *El poder psiquiátrico*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Gamba, S.
2017 *Feminismos: historia y corrientes*, Popova-Pixel, La Plata, pp. 1-24. Disponible en: <https://issuu.com/comunicacion.popova/docs/feminismo_historia_y_corrientes_des>

- Garland-Thomson, R.
2006 «Integrating Disability, Transforming Feminist Theory», en Davis, L.J. (ed.), *The disability studies reader*, Routledge, Nueva York, pp. 257-274 Disponible en: <https://uniteyouthdublin.files.wordpress.com/2015/01/lennard_davis_the_disability_studies_reader_sec-bookzz-org.pdf>.
- 2014 «The story of my work: How I became disabled», en *Disability Studies Quarterly*, vol. 34, nº 2. Disponible en: <dsq-sds.org/article/view/4254/3594>.
- Hall, S.
2003 «Introducción: ¿quién necesita “identidad”?», en Hall, S. y Du Gay, P. (eds.), *Cuestiones de identidad cultural*, Amorrortu, Buenos Aires, pp. 13-39.
- Martínez, M.E.
2015 «Personas con Discapacidad, vida independiente y educación inclusiva», en *Discapacidad, Justicia y Estado. Vida independiente*, vol. 5, Infojus/Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, pp. 33-40. Disponible en: <http://www.saij.gov.ar/docs-f/ediciones/libros/Discapacidad_Justicia_y_Estado_5.pdf>.
- Martínez M.E. y Cobeñas, P.
2014 «Jóvenes mujeres con discapacidad en la escuela: interrogantes y reflexiones desde una perspectiva intercultural», en Villa, A.I. y Martínez, M.E. (comps.), *Relaciones escolares y diferencias culturales: la educación en perspectiva intercultural*, Novedades Educativas, Buenos Aires.
- Morris, J.
1998 «Feminism, gender and disability», ponencia presentada en un seminario en Sidney, Australia, febrero, pp. 1-17, consultado el 22/05/2009. Disponible en: <<http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.563.4580&rep=rep1&type=pdf>>.
- 2008 «Lo personal y lo político. Una perspectiva feminista sobre la investigación de la discapacidad física», en Barton, L. (comp.), *Superar las barreras de la discapacidad: 18 años de «Disability and Society»*, Morata, Madrid.
- Munévar, D.I.
2013 «Interseccionalidad y otras nociones: tramas para develar lo ignorado», en Zapata Galindo, M.; García Peter, S. y Chan de Ávila, J. (eds), *La interseccionalidad en debate*, Actas del Congreso Internacional «Indicadores Interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior», Equipo Misesal-Alemania, Universidad Libre de Berlín, Berlín. Disponible en: <Error! Hyperlink reference not valid.>.
- Peters, S.
1998 «La política de la identidad de la discapacidad», en Barton, L. (comp.) *Discapacidad y sociedad*, Morata, Colección Manuales, Madrid.
- Shakespeare, T.
1996 «Disability, identity and difference», en Barnes, C. y Merce, G. (eds.), *Exploring the Divide. Illness and Disability*, The Disability Press, Leeds, Reino Unido, pp. 94-113. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/237440415_Disability_identity_and_difference>.
- 1998 «Poder y prejuicio: los temas de género, sexualidad y discapacidad», en Barton, L. (comp.), *Discapacidad y sociedad*, Morata, Madrid.
- 2014 *Disability Rights and Wrongs Revisited*, Routledge, Oxford-Nueva York.
- Veiga-Neto, A. y Corcini Lopes, M.
2007 «Inclusão e governamentalidade», en *Educação & Sociedade* [online], vol. 28, nº 100, CEDES, Campinas/SP, pp. 947-963. Disponible en: <<http://dx.doi.org/10.1590/S0101-73302007000300015>>.
- Viñuela Suárez, L.
2009 «Mujeres con discapacidad. Un reto para la teoría feminista», en *Feminismo/s*, nº 13, Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante, pp. 33-48. Disponible en: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13324/1/Feminismos_13_03.pdf>

Viveros Vigoya, M.

2016 «La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación», en *Debate Feminista*, vol. 52, octubre, pp. 1-17. Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0188947816300603>

Wendell, S.

2006 «Toward a Feminist Theory of Disability», en Davis, L.J. (ed.), *The disability studies reader*, Routledge, Nueva York. Disponible en: https://uniteyouthdublin.files.wordpress.com/2015/01/lennard_davis_the_disability_studies_reader_secbookzz-org.pdf.

Young, I.M.

2000 «Las cinco caras de la opresión», en *id.*, *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra, Serie Feminismos, vol. 59, Madrid.